



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Alejandro Vega Aguirre.

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

San Joaquín, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Juan Carlos Guerrero Trejo, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0019 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín; mediante el cual solicita certificación de documentos de diversas personas descritas en su solicitud consistentes en credenciales para votar, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copias simples de credencial para votar, mismos que constan de doce fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMSJ/AG/004/24.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de copias certificadas que se reciban en este Consejo Municipal de San Joaquín relacionadas con las diversas fuerzas Políticas acreditadas ante este Consejo.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMSJ/AG/002/24**, relacionado con el Partido Verde Ecologista de México.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

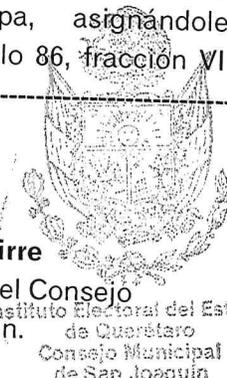
Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de San Joaquín


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Joaquín, Querétaro a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, el Lic. Alejandro Vega Aguirre, Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín, hace constar que se registro en el libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMSJ/AG/004/24**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de San Joaquín


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín